



Divisorio Radicado Nro. 68001-31-03-007-2020-00172-00

Señora Juez, le informo que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 13 de enero de 2023. Al Despacho.

Bucaramanga, 2 de marzo de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil Veintitrés (2023).

En aras de dar celeridad al proceso y continuar con su trámite, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de enero de 2023, cumplir con la notificación de la demanda al demandado RICARDO JOSE NIÑO PINTO en la forma establecida en el artículo 291 y 292 del C.G.P, so pena de dar aplicación al numeral primero del artículo 317 del C.G.P. (Desistimiento Tácito).

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94a52c8b92ab9e625e4dfe80c173813537db78932d22993adb7e0fae487665c3

Documento generado en 03/03/2023 02:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>